

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 70

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2014-5058** *Notificación de resolución de requerimiento de retirada de embarcación en presunto estado de abandono.*

No conociéndose la identidad del interesado en el expediente del que deriva la resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 28 de marzo de 2014, es por lo que se procede a su notificación a través del B.O.C., de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

### REQUERIMIENTO DE RETIRADA DE EMBARCACIÓN

Según la información facilitada por el Servicio de Comisaria del Puerto de Santander, de fecha 13 de febrero de 2014, se encuentra en la Rampa Sur del Varadero, en aparente estado de abandono y careciendo de autorización, la embarcación de color amarillo, sin nombre y sin número de folio, cuyo propietario es desconocido.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se requiere al dueño de las citadas embarcaciones para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha del presente requerimiento, procedan a su retirada.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado la embarcación, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de sus propietarios.

Todo ello sin perjuicio de la imposición de la oportuna sanción, según lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre que aprueba el texto refundido de la Ley de de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta podría ser constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000 €.

Santander, 28 de marzo de 2014.

La directora,  
Cristina López Arias.

2014/5058

CVE-2014-5058